 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	FICHA TÉCNICA	CÓDIGO	ADQBS-F-007
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL - GENERALIDADES	FECHA	31-08-2017

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	<i>Subdirección de Talento Humano</i>
FECHA:	19/01/2017

I. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Objeto: Prestación de servicio médico asistencial de área protegida (Atención de Emergencias, Atención de Urgencias, Orientación Médica Telefónica y Traslado Médico de Emergencia) para servidores públicos, usuarios, proveedores y visitantes de la Agencia Nacional de Tierras en la sede central, edificio Argos y edificio el tiempo, en las Unidades de Gestión Territorial de las ciudades de: Santa Marta, Cúcuta, Medellín, Montería, Valledupar, Villavicencio, Pasto, para la vigencia 2018.

Descripción de la necesidad: La Agencia Nacional de Tierras es una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera adscrita al Ministerio de Agricultura, creada bajo el Decreto 2363 del 7 de diciembre de 2015.

El artículo 6° del Decreto 2363 de 2015, señala la estructura de la Agencia Nacional de Tierras-ANT, indicando en este mismo artículo en el numeral 7, parte de esta estructura a las Unidades de Gestión Territorial-UGT.

Mediante Acuerdo No. 07 del 4 de octubre de 2016, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras - ANT aprobó y determinó el número, sedes y ubicación geográfica de las Unidades de Gestión Territorial en la entidad (Bogotá, Medellín, Cúcuta, Villavicencio, Pasto, Santa Marta, Montería y Popayán), las cuales tendrán cobertura de atención nacional, con el propósito de asegurar la adecuada prestación de los servicios y funciones misionales en el territorio nacional.

A través de la Resolución N° 156 y 157 de fecha 12 de octubre de 2016, se distribuyeron los empleos de las plantas de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, entre ellas en las Unidades de Gestión Territorial.


Así mismo, el artículo 30, numeral 5 del Decreto 2363 de 2015 estipula que una de las funciones de la Subdirección de Talento Humano es "*Diseñar, dirigir, administrar y evaluar los programas de formación, capacitación, incentivos, bienestar, salud ocupacional y desarrollo de servidores públicos la entidad, acuerdo con lo previsto en la ley y en el Plan Nacional de Formación y Capacitación*".

Mediante el Decreto 1072 de 2015, el cual establece en el artículo 2.2.4.6.25: "*Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.*"

Por esta razón, la Agencia Nacional de Tierras, a través de la Subdirección de Talento Humano, ha implementado el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual maneja el componente de "Condiciones de Salud", que tiene previsto contar con un servicio de área protegida, que permita suplir la necesidad de atención médica inmediata de las personas que se encuentren en la entidad, en caso de que ocurra una urgencia o emergencia.

II. COMPONENTES DEL BIEN O SERVICIO

Descripción del bien o servicio a contratar: Todas las especificaciones son de cumplimiento obligatorio:

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	FICHA TÉCNICA	CÓDIGO	ADQBS-F-007
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL - GENERALIDADES	FECHA	31-08-2017

1. El servicio de Área Protegida en la Agencia Nacional de Tierras, será la atención médica de urgencias y emergencias, que se prestará las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, a los servidores públicos, contratistas y visitantes, en las áreas establecidas por la entidad.
2. El contratista debe estar habilitado para la prestación del Servicio de Área Protegida, expedida por la autoridad competente, en concordancia con el "Manual de Inscripción de Prestadores de Servicios de Salud", establecido mediante la Resolución 1441 del 6 de mayo de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.
3. El personal de apoyo, como los vehículos dispuestos para la prestación del servicio deberán cumplir con lo dispuesto en la Resolución 2003 del 28 de mayo de 2014 y demás normatividad vigente que aplique para quienes prestan este servicio.
4. Este servicio tendrá las siguientes características:

a. Atención médica en los siguientes casos:

- **Emergencia:** situaciones de salud en las que está comprometida la vida del paciente y deben ser atendidas de forma inmediata, **con un tiempo promedio de respuesta de 20 minutos.**
- **Urgencias:** situaciones de salud en las cuales la vida del paciente no está comprometida, pero se requiere una rápida atención médica, para prevenir mayores complicaciones, **con un tiempo promedio de respuesta de 40 minutos.**


Nota: En caso de que la Subdirección de Talento Humano programe actividades masivas recreativas, deportivas, lúdicas, etc., el lugar del evento también deberá estar cubierto con el servicio de Área Protegida.

Se debe tener en cuenta que el servicio podrá ser utilizado en las sedes anteriormente descritas o que éstas puedan cambiar de ubicación, aumentar o disminuir en sus sedes.

En la Agencia, labora un promedio de 50 trabajadores por sede, entre personal de planta y contratistas y visitantes de 20 personas por día. En la sede principal del CAN, existe un promedio de trabajadores de planta y contrato de 764 personas y visitantes de 70 personas diarias.

- b. Atención médica telefónica o virtual:** orientación médica profesional relacionada con alguna patología, enfocada a conocer y estabilizar los síntomas, informar y tranquilizar al paciente.
- c. Traslados:** cuando así se requiera como consecuencia de la asistencia médica, trasladar al paciente al centro asistencial, clínica u hospital que corresponda, en Unidades de Terapia Intensiva Móvil, dotadas con equipos de alta tecnología, referente a equipos como a medicamentos específicos, material descartable, oxígeno, camillas especiales, monitor cardiaco con desfibrilador, electrocardiógrafo, férulas para inmovilización de fracturas, cuello para trauma cervical, suturas, entre otros. Así mismo, el personal de apoyo debe estar conformado por Médico y personal de apoyo (Enfermera o Auxiliar), entrenado para prestar el servicio de emergencias.
Los vehículos utilizados para la prestación del servicio deben contar con la habilitación correspondiente y los documentos propios para su funcionamiento como el certificado revisión técnico-mecánica, SOAT, pólizas de responsabilidad civil extracontractual y contractual.
- d. Profesionales de la salud:** el servicio debe ser prestado por profesionales de la salud idóneos, con las licencias que exija la ley, para el ejercicio de sus profesiones.
- e. Charlas:** tres (3) charlas cuya temática se relacione con la Promoción y Prevención de la Salud, que serán definidas por la Agencia Nacional de Tierras y el Contratista.

Nota: en caso que el contratista no tenga cubrimiento en alguna ciudad, podrá hacer convenio con una unidad territorial.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	FICHA TÉCNICA	CÓDIGO	ADQBS-F-007
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL - GENERALIDADES	FECHA	31-08-2017

Legislación aplicable al objeto del proceso:

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un (1) contrato de prestación de servicios.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades estatales hacer durante la etapa de planeación, de sus contrataciones el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso”

La Agencia Nacional de Tierras es una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera adscrita al Ministerio de Agricultura, creada bajo el Decreto 2363 del 7 de diciembre de 2015.


Que el artículo 3° del decreto 2363 de 2015, su objeto es “(...)máxima autoridad de las tierras de la Nación, tendrá por objeto ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación”

Para el cabal cumplimiento de las políticas de la entidad en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como en cumplimiento de las normas legales vigentes en esta materia y especialmente las actividades de medicina preventiva y del trabajo y de la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, se requiere contratar los servicios médicos en la modalidad de área protegida para la atención de urgencias y emergencias los que se encuentran inmersos en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la Agencia Nacional de Tierras, teniendo en cuenta las siguientes normas:

1. Ley 9 del 24 de enero de 1979 Artículo 127. "Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores”.
2. Resolución Reglamentaria 2400 de mayo 22 de 1979. Artículo 3. Numeral e). Acatar las indicaciones de los servicios de medicina preventiva y seguridad industrial de la empresa y en caso necesario de utilizar prontamente los servicios de primeros auxilios.
3. Resolución 1016 de 31 de marzo de 1989 Artículo 10 Numeral 7. Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.
4. Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015 Título 4 Capítulo 6, artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.
5. La Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de la Salud) tiene por objetivo "garantizar el derecho a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección". Fue promulgada como un nuevo contrato social entre el Estado y la sociedad, con el fin de compaginar tanto la naturaleza como el contenido del derecho fundamental a la salud y constituye una oportunidad para reorientar las prioridades del Sistema, así como su operación hacia el beneficio del ciudadano.


Clasificador de bienes y servicios:

Código de actividad UNSPSC	Descripción actividad económica UNSPSC
85000000	Servicios de Salud
85120000	Practica Medica
85122200	Valoración del estado de salud individual

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	FICHA TÉCNICA	CÓDIGO	ADQBS-F-007
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL - GENERALIDADES	FECHA	31-08-2017

Obligaciones específicas:

1. Atender las urgencias que se presenten dentro de las instalaciones de LA AGENCIA, entendiéndose como urgencia los eventos en los que, aunque no hay riesgo inminente de muerte ni secuelas invalidantes, hay presencia de síntomas alarmantes que requieren de una pronta intervención médica para estabilizar al paciente. Dentro de las situaciones asociadas a una urgencia se contemplan; traumas, quemaduras, intoxicaciones, heridas leves, esguinces, cólico, entre otros. Tiempo de respuesta promedio 45 minutos.
2. Atender las Emergencias que se presenten dentro de las instalaciones de LA AGENCIA entendiéndose como Emergencia las situaciones en las que existe un riesgo real o inminente de perder la vida, por alteración física o psíquica. Dentro de las situaciones asociadas a una Emergencia se encuentran: infarto agudo, pérdida de conocimiento, trombosis, casos en los que es posible sobrevivir si se recibe rápidamente asistencia médica. En estos casos la firma especializada en prestar el servicio de Área Protegida deberá asistir y estabilizar al paciente. Tiempo de respuesta promedio 45 minutos.
3. Poner a disposición del contratante un grupo humano de médicos, auxiliares de enfermería y conductores que entrarán en acción con la llamada de LA AGENCIA, y estarán apoyados en unidades móviles para atender en casos donde hay riesgo real de perder la vida, órgano o función como: politraumatismos, heridas, quemaduras, intoxicaciones, amputaciones, el equipo médico procederá a estabilizar al paciente, y si es el caso lo trasladará al centro hospitalario, EPS o servicio de salud según corresponda y de conformidad con la afiliación que tenga la persona que requiera la atención.
4. Poner a disposición del contratante un grupo humano de médicos, auxiliares de enfermería y conductores que entrarán en acción con la llamada de LA AUDITORIA, y estarán apoyados en unidades móviles para atender en casos donde hay riesgo menor y potencial de perder la vida, órgano o función como: quemaduras leves, traumas menores, intoxicaciones de menor severidad, el equipo médico procederá a estabilizar al paciente, y si es el caso lo trasladará al centro hospitalario, EPS o servicio de salud según corresponda y de conformidad con la afiliación que tenga la persona que requiera la atención.
5. Cumplir con un tiempo de respuesta de máximo veinte (20) minutos para la atención de una emergencia vital.
6. Cumplir con un tiempo de respuesta de máximo cuarenta y cinco (45) minutos para la atención de una urgencia.
7. Brindar asistencia médica integral a todo el personal de LA AGENCIA, a los funcionarios, contratistas, visitantes ocasionales y proveedores.
8. Garantizar a LA AUDITORIA, el servicio de atención medica telefónica que funcione las veinticuatro (24) horas del día durante la vigencia del contrato, atendida por personal altamente calificado y entrenado para suministrar las orientaciones requeridas de acuerdo a cada situación y estabilizar los síntomas de cualquier paciente.
9. Realizar los traslados asistidos a los pacientes que así requiera, en unidades móviles dotadas con equipos de alta tecnología para atender cualquier tipo de emergencia, apoyadas por un recurso humano conformado mínimo por un médico y un auxiliar de enfermería con entrenamiento en emergencias, soporte avanzado de trauma y riesgo cardiovascular, así como técnicas de reanimación cardiopulmonar. En estos casos la entrega del paciente en el centro hospitalario o institución médica donde debe efectuarse de medico a médico.
10. Garantizar a LA AGENCIA, que los profesionales que presten los servicios deben contar siempre con los insumos, equipos, elementos de protección personal y bioseguridad necesarios para atender una emergencia y/o urgencia médica.
11. Garantizar que el personal contratado por turno no supere las doce (12) horas de prestación de servicio, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 269 de 1996.
12. Registrar y habilitar el servicio de transporte asistencial de pacientes de acuerdo con la normatividad vigente expedida por el Ministerio de la Salud y Protección Social, entre las cuales se encuentra el Decreto 1011 de 2006, Resoluciones 1043 de 2006, 2680 de 2007, 3763 de 2007 y las demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 1
13. Los vehículos deberán cumplir con lo dispuesto en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, emanado mediante Resolución 1737 de 2004 del Ministerio de Transporte y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyen. Así como el estricto cumplimiento del protocolo para la circulación de vehículos.
14. Garantizar que el personal que ejecute el presente contrato posea la idoneidad y experiencia requerida para la prestación del servicio.
15. Asumir en los servicios que se presten, todos los costos generados por la asistencia médica integral.
16. Presentar mensualmente un informe detallado de los eventos atendidos en cumplimiento del objeto contractual.

 Agencia Nacional de Tierras <small>JUNTOS ABRIMOS LAS FUERTAS AL PROGRESO</small>	FORMA	FICHA TÉCNICA	CÓDIGO	ADQBS-F-007
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL - GENERALIDADES	FECHA	31-08-2017

18. El contratista se compromete y se responsabiliza del aseguramiento de los riesgos laborales del personal que asigne para la prestación del servicio, ante una Administradora de Riesgos laborales.
19. El contratista deberá presentar certificación / inscripción en el Registro Nacional especial del Ministerio de salud.
20. Ejecutar las actividades contratadas, sin generar riesgo alguno para la salud humana, la seguridad o el medio ambiente.
21. Designar a una persona responsable de la gestión del contrato, que coordine eficazmente su ejecución al interior de su entidad a fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio a LA AGENCIA y resolver oportunamente cualquier dificultad que se presente.
22. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato, y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.


Lugar de ejecución:

Las actividades a realizar se ejecutarán en las instalaciones donde la Agencia Nacional de tierras tiene presencia y donde el contratista tiene cobertura de servicio, es decir:

CIUDAD	DIRECCIÓN	N° APROXIMADO DE OCUPANTES
SANTA MARTA	CALLE 24 # 3 - 95 EDIFICIO BANCO BOGOTÁ - EL PRADO OFC: 1201	15 a 20
CÚCUTA	CALLE 16 N° 1E - 126	22
MEDELLÍN	calle 48A N° 80 - 53 Y CARRERA 80 N°48 - 89	31
MONTERÍA	CALLE 28 N°4 - 61	15 a 20
VALLEDUPAR	CALLE 16 N °59 - 30 PISO 11 OFC 1104	15 a 20
BOGOTÁ	CAN Calle 43 No 57- 41 Edificio antiguo INCODER EDIFICIO ARGOS: Avenida el dorado N° 59 -51 Edificio Argos	764
VILLAVICENCIO	Calle 38 No 31 - 58 oficinas 710	15 a 20
PASTO	Calle 20 No 27 - 38 Barrio Las Cuadras	15 a 20

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018 contado a partir de la suscripción del contrato, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía, previo perfeccionamiento del mismo.

Forma de pago: La Agencia Nacional de Tierras pagará al CONTRATISTA, a la presentación de la factura respectiva con base en los servicios efectivamente prestados, con el lleno de los requisitos legales, previa certificación de cumplimiento y recibido a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato.

 Agencia Nacional de Tierras JUNTO ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMA	FICHA TÉCNICA	CÓDIGO	ADQBS-F-007
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL - GENERALIDADES	FECHA	31-08-2017


Para efectos del pago, el contratista deberá adjuntar con la factura, la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se efectuará de acuerdo con la aprobación del (PAC), de la siguiente manera:


La Agencia pagará el valor del contrato en pagos mensuales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, previo recibo a satisfacción del Supervisor del contrato y presentación por parte del CONTRATISTA de copia de los pagos realizados al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.

Matriz de riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específica	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando existen fallas en los equipos técnicos y tecnológicos con los que se realizan las atenciones médicas.	Genera dificultades en la prestación del servicio y por ende en la ejecución contractual.	Posible	Menor	Bajo	Riesgo bajo
2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al Contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Riesgo bajo
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo bajo
4	Específica	Externa	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la atención médica que se requiere no es prestada oportunamente o no se presta el servicio, ocasionando un daño en la salud.	Genera problemas de salud en la persona que lo requiere, ocasionando en algunos casos riesgo inminente de perder la vida.	Probable	Mayor	Mayor	Riesgo externo
5	Específica	Externa	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el personal que atenderá la emergencia, no está preparado, o no tiene la suficiente formación o capacitación para realizarla.	Diagnósticos errados, mala atención al personal.	Raro	Menor	Menor	Riesgo bajo

 Agencia Nacional de Tierras JUNTO ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMA	FICHA TÉCNICA	CÓDIGO	ADQBS-F-007
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL - GENERALIDADES	FECHA	31-08-2017

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Agencia Nacional de Tierras	Se revisarán los equipos técnicos y tecnológicos, para verificar el estado y servicio de los mismos.	Raro	Insignificante		NO	Supervisor del Contrato	Inicio del Contrato	Al finalizar el contrato	Revisión de equipos de manera aleatoria	Se realizaría cada dos meses en las atenciones que se realice en las instalaciones.
2	Agencia Nacional de Tierras	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro	Menor	3	NO	Subdirección Administrativa y Financiera	Inicio del contrato	Suscripción del contrato	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
3	Agencia Nacional de Tierras	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajustes de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante		NO	Contratista /ANT	Inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
4	CONTRATISTA	Se presenta cuando la atención médica que se requiere no es prestada oportunamente, o no se presta el servicio, ocasionando un daño en la salud	Improbable	Menor		NO	Supervisor del Contrato	Inicio del contrato	Al finalizar el contrato	Revisión de tiempos de llegada de la prestación del servicio. Se tiene establecida una planilla donde el brigadista lleva los tiempos.	Cada vez que se presente un requerimiento

 Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS FUERTAS AL PROGRESO	FORMA	FICHA TÉCNICA	CÓDIGO	ADQBS-F-007
	ACTIVIDAD	ANÁLISIS DEL SECTOR FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL - GENERALIDADES	FECHA	31-08-2017

5	Agencia Nacional de Tierras	Verificar las hojas de vida de los profesionales de la salud que realizarán la atención médica durante todo el año.	Raro	Insignificante	NO	Contratista/ANT	Al inicio del contrato	Hasta finalizar el contrato	Solicitar licencia médica al inicio del contrato.	Al inicio del contrato, verificar las hojas de vida y solicitar licencia de manera permanente.
---	-----------------------------	---	------	----------------	----	-----------------	------------------------	-----------------------------	---	--

Garantías: De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el Libro 2, Parte 2 Capítulo I, Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ejecutora deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

<i>Riesgo</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Sobre el valor</i>	<i>Vigencia</i>
Cumplimiento del contrato (<i> cubre el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso, pago de multas y penal pecuniarias imputables al contratista</i>)	20 %	Del valor total del contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5 %	Del valor total del Contrato	Término de ejecución del Contrato y 3 Años más
Calidad del servicio	10%	Del valor total del Contrato	Un año con posterioridad a la terminación del plazo de ejecución.

Cuadro de costos:

Descripción	Ciudad	Valor mensual	IVA	Sub total

Elaborado por: Luz Dely Jaramillo Giraldo
 Revisado por:
 Aprobado por: